ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

MAT: APRUEBA TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATACIÓN "CREACIÓN DE PÁGINA WEB PARA 35 USUARIOS SEGÚN CONVENIO INDAP Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA. ID 2997-10-L116.

MONTE PATRIA, 28 de marzo de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.837.-

VISTOS :

- *La Constitución Política de la República de Chile;*
- *La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;*
- *El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 201, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;*
- *El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;*
- *El Decreto Alcaldicio N° 1.191, del 29 de enero de 2016, que aprueba el llamado a propuesta pública ID 2997-10-L116;*
- *El Decreto Alcaldicio N° 2.068, del 17 de febrero de 2016, que adjudica la propuesta pública ID 2997-10-L16;*
- *La Resolución de Acta de Adjudicación, del 22 de febrero de 2016, de Mercado público;*
- *Los Términos de Referencia "Creación de Página Web para 35 usuarios, según Convenio INDAP y Municipalidad de Monte Patria", ID 2997-10-L116;*
- *El Comprobante de Ingreso de Oferta ID 2997-10-L116, del 09 de febrero de 2016;*
- *La propuesta técnica de ACVP Informática & Logística Empresarial Ltda.;*
- *La Orden de Compra N° 2997-45-SE16, del 22 de febrero de 2016;*
- *El historial de Orden de Compra N° 2997-45-SE16;*
- *Los correos electrónicos entre la Encargada de la Oficina de Turismo de Monte Patria y la Asesora Técnica Turismo Rural INDAP-Municipalidad de Monte Patria;*
- *Los correos electrónicos entre la Encargada de la Oficina de Turismo de Monte Patria, la Asesora Técnica Turismo Rural INDAP-Municipalidad de Monte Patria y la representante legal de ACVP Ltda.;*
- *El Convenio de Transferencia de Recursos "Programa FNDR de Gestión Territorial de INDAP para Zonas Rezagadas" y los Términos de Referencia para su ejecución, suscritos con fecha 14 de octubre de 2015 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Monte Patria, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 12.479, del 05 de noviembre de 2015;*
- *La disponibilidad presupuestaria;*
- *El adendum a Convenio de Transferencia de Recursos entre el INDAP y la Municipalidad de Monte Patria, Programa FNDR de Gestión Territorial de INDAP para Zonas Rezagadas, de fecha 03 de febrero de 2016, aprobado por la Resolución Exenta N° 019567, de fecha 25 de febrero de 2016;*
- *El Informe "Proyecto Página Web", de la Encargada de la Oficina de Turismo, del 28 de marzo;*
- *Las facultades inherentes a mi cargo, y*

CONSIDERANDO :

1. Que de acuerdo al Convenio de Transferencia señalado en los vistos, los recursos entregados por el INDAP al municipio, debían ser destinados para financiar el pago de honorarios de asesor técnico, ejecución de proyectos de señalética y página web, elaboración de proyectos de desarrollo turístico asociativo, realización de gira técnica, e implementar las actividades necesarias para la ejecución de dicho convenio.

2. Que mediante el Adendum al Convenio de Transferencia de Recursos entre el INDAP y la Municipalidad de Monte Patria, Programa FNDR de Gestión Territorial de INDAP para Zonas Rezagadas, de fecha 03 de febrero de 2016, que modifica la cláusula quinta del referido convenio, en cuanto a su duración, quedando en definitiva: "El presente Convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y estará vigente hasta el momento en que se encuentre finalizada la ejecución de las actividades comprometidas y la rendición de los recursos aportados. ***En todo caso, las actividades deben encontrarse concluidas al 15 de marzo de 2016…"***

3. Que el punto "XI. Del Término Anticipado del Contrato", de los Términos de Referencia indicado en los vistos, señala que "El Mandante queda facultado de pleno derecho para poner término administrativa y anticipadamente el presente contrato, por causas imputables a la empresa, sin necesidad de concurrir a la justicia ordinaria, y, sin que proceda la indemnización de perjuicio a favor de la empresa. La terminación administrativa se realizará mediante Decreto Alcaldicio que será notificado a la empresa mediante carta certificada despachada por la unidad atingente... ".

4. Que de acuerdo a los Términos de Referencia señalados en los vistos, en su punto V, del Plazo para la Ejecución del Proyecto, el plazo sería entre 25 días como mínimo y 60 (días) como máximo corridos para la ejecución de la totalidad de la página web, en su aspecto técnico como administrativo.

5. Que el cómputo del plazo se contabiliza desde la fecha de emisión de la orden de compra.

6. Que en su propuesta técnica de ACVP Ltda., RUT N° 76.564.826-2, ofrece 25 días corridos para realizar el proyecto.

7. Que, de acuerdo al historial de la Orden de Compra N° 2997-45-SE16, esta fue emitida y aceptada con fecha 22 de febrero de 2016.

8. Que, de acuerdo al informe de la Encargada de la Oficina de Turismo, el proyecto debió encontrarse ejecutado al día 18 de marzo del año en curso.

9. Que, a la fecha de dictación del presente decreto el proveedor no ha dado cumplimiento con lo ofertado en su propuesta técnica.

10. Que no habiéndose cumplido con lo convenido con el INDAP, en el sentido de contar con una página web para 35 usuarios, según Convenio INDAP-Municipalidad de Monte Patria, el municipio se ve en la obligación de restituir los recursos destinados a la ejecución de esta acción.

DECRETO:

1.- PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO, *en forma administrativa, a la contratación de ACVP Informática & Logística Empresarial Limitada, RUT N°* [redacted] *y sin derecho a indemnización a su favor, por la creación de una página web para 35 usuarios, según Convenio INDAP-Municipalidad de Monte Patria, conforme los términos señalados en la Licitación Pública ID 2997-10-L116.*

2.- NOTIFÍQUESE *por carta certificada a ACVP Informática & Logística Empresarial Limitada, RUT N° 76.564.826-2, al domicilio registrado en la Orden de Compra N° 2997-45-SE16, ubicado en Pasaje Rosario N° 9, Quintero, Región de Valparaíso.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - ALCALDE - CHILE

Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE
(S)

KAAC/FEC/ffc
DISTRIBUCIÓN:
- DAF
- Contabilidad
- SECPLA
- Unidad de Informática
- Oficina de Turismo
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA